

RESOLUCION N°147 DE 2023 (09 DE MARZO DE 2023)

POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO, A DOS SERVIDORES PUBLICOS EN TANTO LOS TITULARES DEL EMPLEO SE ENCUENTRA EN VACACIONES EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en use de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, La Ley 1960 de 2019, el Decreto 648 de 2017, las Ordenanzas 101 y 122 de 2001, las reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 de 2019 "Mediante la cual se ajusta y actualiza el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", demás normas concordantes

CONSIDERANDO QUE

Que mediante Resolución Nº122 del 24 de febrero de 2023, se le reconoció, autorizó y ordenó el disfrute y pago de prima de vacaciones, vacaciones, bonificación por recreación a la servidora pública CLAUDIA MARITZA OTALORA ROJAS, Identificada con cédula de ciudadanía Numero 55.130.101 quien desempeña el cargo de SECRETARIA GENERAL, Código 073, Grado 03, por haber laborado en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante el período comprendido entre el 04 de enero de 2022 al 03 de enero de 2023, para disfrutarlos a partir del catorce (14) de marzo de 2023 al cuatro (04) de abril de 2023 inclusive.

Que mediante Resolución Nº122 del 24 de febrero de 2023, se le reconoció, autorizó y ordenó el disfrute y pago de prima de vacaciones, vacaciones, bonificación por recreación a la servidora pública NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO, Identificada con cédula de ciudadanía Numero 31.486.222 quien desempeña el cargo de SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL Y CARRERA ADMINISTRATIVA, Código 068, Grado 01, por haber laborado en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2022, para disfrutarlos a partir del quince (15) de marzo de 2023 al cinco (05) de abril de 2023 inclusive.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.2.2 señala que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, consagra que "Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".

Que la Ley 1960 de 2019 en su artículo 1, modifico el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mediante el cual se define el encargo y la forma de proveer los empleos en vacancia temporal, en el siguiente tenor:

ARTICULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrative, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan



RESOLUCION N°147 DE 2023 (09 DE MARZO DE 2023)

POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO, A DOS SERVIDORES PUBLICOS EN TANTO LOS TITULARES DEL EMPLEO SE ENCUENTRA EN VACACIONES EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...)
Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Decreto 648 de 2017, modifica el Titulo 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, disponiendo en lo que respecta a la terminación del encargo, lo siguiente

(..)
Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

(..)
Artículo 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitive del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capitulo.

Que con base en los incisos anteriores, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Secretaria General, a un Servidor público de carrera Administrativa en tanto el titular del empleo Doctora CLAUDIA MARITZA OTALORA ROJAS se encuentre en su periodo vacacional, con el fin de dirigir, controlar y evaluar el proceso de formulación y ejecución de políticas y estrategias orientadas a garantizar el servicio de atención al ciudadano, la imagen corporativa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la gestión integral de documentos y archivos de conformidad con la normatividad legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

Que la servidora pública de carrera administrativa CONSUELO RODRÍGUEZ RENDÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.868.632, Profesional Especializada, Código 222, Grado 02 cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Secretaria General, Código 073, Grado 03, establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012 por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que con base en los incisos anteriores, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Subdirector Administrativo de Personal y Carrera Administrativa, a un Subdirector Administrativo, en tanto su titular del empleo Doctora NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO disfruta de su turno vacacional, con el fin de coordinar y ejecutar las actividades de los procesos de Gestión del Talento Humano de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y las directrices de la Alta Dirección.

Que el servidor público GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.718.506, Subdirector Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina Código 068, Grado 01, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Subdirector Administrativo de Personal y Carrera Administrativa, Código 068, Grado 01, establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012 por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCION N°147 DE 2023 (09 DE MARZO DE 2023)

POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO, A DOS SERVIDORES PUBLICOS EN TANTO LOS TITULARES DEL EMPLEO SE ENCUENTRA EN VACACIONES EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar sin efectos fiscales, las funciones del empleo de nivel directivo como Secretaria General, Código 073, a la servidora pública de carrera administrativa CONSUELO RODRÍGUEZ RENDÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.868.632, Profesional Especializado Código 222, Grado 02 sin desprenderse de las funciones propias de su empleo, en tanto su titular del empleo Doctora CLAUDIA MARITZA OTALORA ROJAS disfruta de su turno vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, a la servidora pública de carrera administrativa CONSUELO RODRÍGUEZ RENDÓN, a sumirá el encargo a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar sin efectos fiscales, las funciones del empleo de nivel directivo como Subdirector Administrativo de Personal y Carrera Administrativa, Código 073, al servidor público GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.718.506, Subdirector Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina Código 068, Grado 01, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo, en tanto su titular del empleo Doctora NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO disfruta de su turno vacacional.

ARTICULO CUARTO: Como consecuencia del artículo anterior, servidor público GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCÍA, a sumirá el encargo a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Oficina Jurídica, a la Oficina Tic, a la Secretaria General, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y nomina, a la Subdirección Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros, a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa y a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria General notificará a los servidores públicos CONSUELO RODRÍGUEZ RENDÓN y GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCÍA, lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución el servidor público encargado deberá tomar posesión del mismo conforme lo establece el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yulder Evelio Ortiz Cuellar	Profesional Universitario	y.
Revisó	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	, 20est
	Maria Cecilia Caicedo Orozco	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera	A C
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones leg	

© Conmutador: (+57 2) 882 2488 / 888 1891 / 883 1099 - Línea de atención al cludadano: 880 0304

www.contraloriavalledelcauca.gov.co / Correo: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

